

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

INFORMACIÓN DEL PROCESO

Audiencia Oralidad: Nro.125
Sala de Audiencia: Audiencia Virtual Plataforma Lifesize
Inicio audiencia: 09:00 a.m. del 13 de septiembre de 2022
Fin audiencia: 12:15 p.m. del 13 de septiembre de 2022

Clase de proceso: DIVORCIO CONTENCIOSO
Demandante: **GLORIA MERCEDES JIMENEZ ACEVEDO**
cedula de ciudadanía No. 41.907.140
Demandada: **NICOLÁS FERNANDO VALENCIA SANCHEZ,**
cedula de ciudadanía No. 7.536.575
Radicación: 76001-31-10003-2021-00263-00
Fecha: 13 de septiembre de 2022

INTERVINIENTES

Jueza: LAURA MARCELA BONILA VILLALOBOS
Demandante: **GLORIA MERCEDES JIMENEZ ACEVEDO**
Apoderado: LIZETH ARÉVALO SERNA
Demandado: **NICOLÁS FERNANDO VALENCIA SANCHEZ**
Apoderado: CARLOS ALFONSO ORTIZ

PRUEBAS

Parte Demandante:

Documentales:

1. Original del registro de matrimonio católico
2. Copia auténtica del registro civil de nacimiento y documento de identidad del señor Nicolás Fernando Valencia Sánchez
3. Copia auténtica del registro civil de nacimiento y documento de identidad de la señora Gloria Mercedes Jiménez Acevedo
4. Copia auténtica del registro civil de nacimiento y documento de identidad del hijo Nicolás Jacobo Valencia Jiménez
5. Copia auténtica del registro civil de nacimiento y documento de identidad del hijo Juan Pablo Valencia Jiménez
6. Declaración juramentada de la Sra. Luz Dary Acevedo
7. Fotocopia documento de identidad de la Sra. Luz Dary Acevedo
8. Denuncia ante Comisaría Especial para la Familia
9. Declaración juramentada de la Sra. Amparo Jiménez Acevedo
10. Fotocopia documento de identidad de la Sra. Amparo Jiménez Acevedo
11. Fotocopia Reporte de psicología de la parte demandada; psicóloga Dra. Diana Pinzón Suzuki
12. Copia de historia clínica de la parte demandante, médico General Dra. Sandra Milena Jaramillo Mendoza
13. Copia de historia clínica de la parte demandante, médico General Dra. Diana M. Arango Hurtado
14. Copia de historia clínica de la parte demandante, trabajadora social Dra. Lorena Peñafiel Z

Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali
Radicación nro. 2021-0263-00
Audiencia y Sentencia

15. Copia de historia clínica de la parte demandante, psicología Dra. Sarita María Gómez Arciniegas.
16. Prueba documental imagen Sra. Gloria Mercedes
17. Copia historia clínica de la parte demandante, médico hepatóloga Dra. Diana Marcela Escobar Cárdenas
18. Copia historia clínica de la parte demandante, médico Internista-Reumatólogo Dr. Fabio Bonilla Arabia
19. Certificado de afiliación a EPS de la parte demandante
20. Copia Certificado de afiliación a EPS de la parte demandada
21. Certificado de libertad y tradición de los dos (2) inmuebles
22. Copia de escrituras públicas de los dos (2) bienes inmuebles
23. Copia impuesto predial del bien inmueble ID 467652 casa
24. Copia impuesto predial del bien inmueble ID 199793 apto
25. Certificado de tradición del vehículo automóvil
26. Estado de cuenta del vehículo automóvil
27. Copia de constancia cuenta de ahorros número 0455097014 del Banco de Bogotá de la parte demandante
28. Copia de Resumen de la entidad bancaria Citibank hoy Colpatria sa (pendiente estado de cuenta solicitado se oficie)

Testimoniales:

1. LUZ DARY ACEVEDO,
2. AMPARO JIMENEZ ACEVEDO

Parte Demandada:

Documentales: No se solicitó.

Testimoniales: No solicitó.

ACTUACIÓN CUMPLIDA

1. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA
2. FIJACIÓN HECHOS – OBJETO DEL LITIGIO
3. FASE DE INSTRUCCIÓN- DECRETO DE PRUEBAS

3.1 Documentales Demandante

Tener como prueba documental las aportadas con la presentación de la demanda relacionadas en acápite de pruebas del numeral primero al numeral veintiocho.

Testimoniales Demandante

Decretar los testimonios de LUZ DARY ACEVEDO y AMPARO JIMENEZ ACEVEDO

3.2 La parte demandada no contestó la demanda.

3.3 **Pruebas de Oficio:** Citar como testigos a los señores NICOLAS JACOBO VALENCIA y JUAN PABLO VALENCIA.

La parte demandada **presenta recurso de apelación** contra el auto que decretó las pruebas, el cual es sustentado en la misma audiencia por la parte demandada; se corre traslado del recurso a la parte demandante quien descurre el traslado art. 322 CGP.

Se concede el recurso de apelación en efecto devolutivo al tenor del art 323 CGP ante el superior funcional de este despacho la Sala de

**Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali
Radicación nro. 2021-0263-00
Audiencia y Sentencia**

Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, por secretaria remítase el expediente digital para lo de su competencia, la presente decisión se notifica en estrados judiciales.-

4. CONTROL DE LEGALIDAD
5. PROVIDENCIA

PROVIDENCIA Nro. 1119

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Cali – Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

REPROGRAMAR la audiencia de INSTRUCCIÓN y JUZGAMIENTO para el día 24 de noviembre de 2022 a las 9:00 AM.

la presente decisión se notifica en estrados judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91bddbc4e6942339dd0afaba1f6d0128acd7fc7229c0281aa04e50f802416ae9**

Documento generado en 15/09/2022 01:24:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**